Outlook

RE: Solicitud Verificación de Incumplimiento Contractual Reiterado - EAS Proteccion

Desde Kelly Tatiana Guerrero Basante <Kelly.Guerrero@icbf.gov.co>
Fecha Mié 23/09/2026 16:10
Para Jeimy Carolina Caicedo Maturana <Jeimy.Caicedo@icbf.gov.co>
CC Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Kevin Alexander Ortiz Bautista <Kevin.Bautista@icbf.gov.co>; Julian Dario Morillo Ortega <Julian.Morillo@icbf.gov.co>; Fabio Andres Gomez Perez <Fabio.GomezP@icbf.gov.co>

Dra.
Jeimy Carolina Caicedo Maturana

Cordial saludo

En atención a la solicitud relacionada con la verificación de antecedentes de los operadores señalados en su comunicación, por directrices de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual, me permito informar que se efectuó la consulta correspondiente en la base de datos **"Reporte Sancionatorios ICBF Nacional"**, así como la verificación de la información disponible en **SECOP II**, con el propósito de identificar la existencia de registros asociados a multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual que pudieran dar lugar a la configuración de la inhabilidad objeto de consulta.

La verificación comprendió los siguientes operadores:

1. Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario Corazón de María – PROINCO.
2. Fundación Maria Valentina.
3. Secretariado Diocesano de Pastoral Social.
4. Parroquia Santa María de Barbacoas.
5. Fundación Sol de Invierno.
6. Fundación Más Innovación Más Social.
7. Aldeas Infantiles SOS Colombia.
8. Fundación Riguetto.
9. Fundación H2O y Paz.
10. Congregación Religiosa Misioneras Somascas.
11. Fundación Sentido de Vida.
12. Fundación Peldaños.
13. Fundación Mundo Sin Límites.

Como resultado de la revisión efectuada, **no se evidenció que alguno de los operadores anteriormente relacionados registre inhabilidad vigente por incumplimiento contractual reiterado**, en los términos previstos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

En consecuencia, con fundamento en la información disponible en las fuentes consultadas a la fecha de la verificación, no se advierten inhabilidades vigentes por este concepto respecto de los operadores objeto de consulta que constituyan impedimento para continuar con el trámite correspondiente.

cordialmente,

Kelly Tatiana Guerrero Basante
Contratista
Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
ICBF Sede Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3 Barrio Mercedario, Pasto Nariño.
Teléfono: 6027374561 Ext. 230051
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2026 2:49 p. m.
Para: Kelly Tatiana Guerrero Basante <Kelly.Guerrero@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Verificación de Incumplimiento Contractual Reiterado - EAS Proteccion

Cordial Saludo

Dra. Favor revisar y dar respuesta frente a configuración de inhabilidad contractual lo anterior teniendo de presente el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, particularmente frente a los siguientes puntos:

1. Cinco (5) o más multas impuestas durante la ejecución de uno o varios contratos con entidades estatales, dentro de los últimos tres (3) años.
2. Dos (2) o más declaratorias de incumplimiento contractual en uno o varios contratos durante los últimos tres (3) años.
3. Dos (2) multas y un (1) incumplimiento contractual durante una misma vigencia fiscal.
4. Incumplimiento contractual o imposición de dos (2) o más multas respecto de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el Programa de Alimentación Escolar –PAE–.

Cordialmente,

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Profesional Especializado Grado 21
Grupo jurídico
ICBF Sede Regional Nariño
Dirección Calle 23 carrera 3 Esquina Barrio Mercedario
Teléfono: 602 7374561 Ext. 230065
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jeimy Carolina Caicedo Maturana <Jeimy.Caicedo@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2026 12:32 p. m.
Para: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>
CC: Caterin Andrea Pinza Guacas <Caterin.Pinza@icbf.gov.co>; Kevin Alexander Ortiz Bautista <Kevin.Bautista@icbf.gov.co>; Julian Dario Morillo Ortega <Julian.Morillo@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud Verificación de Incumplimiento Contractual Reiterado - EAS Proteccion

Doctor Oscar Abel Hurtado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Nariño

Apreciado Doctor

En ocasión a las Orientaciones para la celebración de nuevos contratos de aporte de los servicios de la Dirección de Protección Especial, contenidas en el Memorando No. 20262000000125953, y con el propósito de adelantar la verificación previa de las condiciones de habilitación jurídica de los operadores, de manera atenta y respetuosa acudimos a su apoyo para consultar la información actualizada contenida en la base de datos “Reporte Sancionatorios ICBF Nacional”, respecto de los siguientes operadores:

- Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario Corazón de María – PROINCO.
- Fundación Maria Valentina.
- Secretariado Diocesano de Pastoral Social.
- Parroquia Santa María de Barbacoas.
- Fundación Sol de Invierno.
- Fundación Más Innovación Más Social.
- Aldeas Infantiles SOS Colombia.
- Fundación Riguetto.
- Fundación H2O y Paz.
- Congregación Religiosa Misioneras Somascas.
- Fundación Sentido de Vida.
- Fundación Peldaños.
- Fundación Mundo Sin Límites.

Esto con el fin de verificar si alguno de los operadores antes relacionados se encuentra incurso en la inhabilidad por incumplimiento contractual reiterado prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, particularmente frente a los siguientes puntos:

1. Cinco (5) o más multas impuestas durante la ejecución de uno o varios contratos con entidades estatales, dentro de los últimos tres (3) años.
2. Dos (2) o más declaratorias de incumplimiento contractual en uno o varios contratos durante los últimos tres (3) años.
3. Dos (2) multas y un (1) incumplimiento contractual durante una misma vigencia fiscal.
4. Incumplimiento contractual o imposición de dos (2) o más multas respecto de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el Programa de Alimentación Escolar –PAE–.

Agradecemos que, de ser procedente, se indique para cada operador la existencia de antecedentes que puedan configurar alguno de los supuestos señalados, así como la información relevante sobre la vigencia de la respectiva inhabilidad, cuando haya lugar a ello.
La presente solicitud tiene como finalidad documentar la verificación de las condiciones jurídicas de habilitación de los operadores, con carácter previo al desarrollo del procedimiento de invitación cerrada, y adoptar las medidas que correspondan para garantizar la continuidad de los servicios de protección.
Agradecemos altamente su colaboración y quedamos atentos a la información correspondiente

Cordialmente,

JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA
Coordinadora
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Nariño
Calle 23C - Cra. 3ª esquina B/ Mercedario
Teléfono: 7374561 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co